

### GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº- 0 299

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 12 JUN 2023

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0258-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 18 de mayo del 2023, H.C.R N° 02433-Escritos N° 01-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, Informe N° 245-2023/GRP-440000-440014-440014 de fecha 02 de junio del 2023, relacionados con la Reconformación del comité de recepción del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONT –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGUITUD 18.28 KM)"

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obra, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regulan la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar el comité de recepción.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0258-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 18 de mayo del 2023, en su artículo segundo se resuelve **APROBAR Y DESIGNAR** la reconformación del comité de recepción del servicio "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONT –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGUITUD 18.28 KM)", relacionado al contrato N° 006-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 11 de agosto del 2022, cuyos nombres de los miembros se detallan a continuación:** 

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
ING. CARLOS MAGNO SAAVEDRA PASOS	PRESIDENTE	92916
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	PRIMER MIEMBRO	
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	SEGUNDO MIEMBRO	174734

Que, mediante H.R.C N° 02433-Escritos N° 01-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, el Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos comunica a la entidad su estado de Incapacidad Temporal para el trabajo por temas de salud imposibilitando su asistencia al acto de recepción del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONT –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGUITUD 18.28 KM)".

Que, mediante Informe N° 245-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de junio del 2023, el Director (e) de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el Cambio de miembro de comité de recepción del servicio; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONT –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGUITUD 18.28 KM)", y asimismo alcanza nueva propuesta de los miembros que integraran el comité de recepción del servicio, siendo el siguiente:











# GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº- 0 2 9 9

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

1 2 JUN 2023

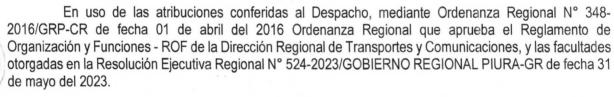
MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
ING. EDDY ENRIQUE GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	140741
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	PRIMER MIEMBRO	
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	SEGUNDO MIEMBRO	174734

OF RANSPORTER

Que, mediante proveido inserto en Informe N° 245-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de junio del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones autoriza la reconformación de comité de recepción y solicita al Director (e) de Caminos continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



#### SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0258-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 18 de mayo del 2023, que en su artículo segundo se resuelve APROBAR Y DESIGNAR la reconformación del comité de recepción del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONT –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGUITUD 18.28 KM)", relacionado al contrato N° 006-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 11 de agosto del 2022, cuyos nombres de los miembros se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
ING. CARLOS MAGNO SAAVEDRA PASOS	PRESIDENTE	92916
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	PRIMER MIEMBRO	•••••
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	SEGUNDO MIEMBRO	174734



ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR Y DESIGNAR la Reconformación del comité de recepción del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONT –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGUITUD 18.28 KM)", relacionado al contrato N° 006-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 11 de agosto del 2022, cuyos nombres de los miembros se detallan a continuación:



## GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL № 0 2 9 9

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 1 2 JUN 2023

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
ING. EDDY ENRIQUE GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	140741
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	PRIMER MIEMBRO	
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	SEGUNDO MIEMBRO	174734

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo segundo de la presente resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y al Contratista Constructora M&Ñ S.R.L con domicilio legal en Mz. C Lote 15 Urb. Entel Perú – Piura- Piura- Piura al correo: constructora.myn@hotmail.com

SI COMUNICACON SI

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <a href="https://www.drtcp.gob.pe">www.drtcp.gob.pe</a>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA hirection Regional de Transportes y Comunicaciones - Piur

Ing Cesar Octavio A. Nizama Garcia Reg. CIP N° 84568 DIRECTOR REGIONAL



